

Expediente 2-25-0090

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-25-0160 DE 27 MAY 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022 expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio ubicado en la CL 16 6 297 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el predio ubicado en la actual nomenclatura CL 16 6 297, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-201058 y con los códigos catastrales (matrices) número 251260000000000020692000000000 y 251260000000000020694000000000, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, otorgó a las sociedades KORNER S.A.S. con NIT 901258454-7, representada legalmente por Paula Andrea Melgarejo Moreno con cédula de ciudadanía No. 52.833.121 y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S. con NIT 860515523 representada legalmente por Eduardo Montenegro Martínez con cédula de ciudadanía No. 79.938.498, una licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 22 de julio de 2022.
2. Que mediante acto administrativo No. 68276-2-23-0112 de 28 de marzo de 2023, esta curadora urbana autorizó el cambio de director de la construcción del proyecto aprobado mediante acto administrativo NO. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022, designando para el efecto al ingeniero Wilson Guillermo Velandia Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 79.754.490 y matrícula profesional No. 25202-154770.
3. Que mediante radicación 2-25-0090 de 11 de abril de 2025, la sociedad KORNER S.A.S. actuando como fideicomitente del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Parque Ciudad Pomar Aliso VIS y titular de la licencia de construcción, presentó ante esta curadora urbana solicitud de prórroga al término de vigencia del acto administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022.
4. Que el ingeniero Wilson Guillermo Velandia Torres, en su calidad de director de la construcción, certificó mediante escrito anexo al expediente que las obras autorizadas mediante acto administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022, se encuentran iniciadas
5. Que el inciso segundo del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1783 de 2021, señala:

“Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma”.



Expediente 2-25-0090

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-25-0160 DE 27 MAY 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022 expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio ubicado en la CL 16 6 297 del municipio de Cajicá.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

“(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (…)”.

7. Que el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto Nacional 1783 de 2021, prevé:

“Las solicitudes de prórroga y prórroga de la revalidación de las licencias urbanísticas deberán resolverse dentro del término de la vigencia de las mismas”.

8. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder una prórroga de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento, al término de vigencia del acto administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022 expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá y mediante el cual se concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio ubicado en la actual nomenclatura CL 16 6 297, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-201058 y con los códigos catastrales (matrices) número 251260000000000206920000000000 y 251260000000000206940000000000.

Parágrafo Único. La presente prórroga rige a partir del día 22 de julio de 2025 hasta el día 22 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022, se mantienen inalteradas.

Expediente 2-25-0090

ACTO ADMINISTRATIVO **25126-2-25-0160** DE **27 MAY 2025**

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0075 de 18 de julio de 2022 expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio ubicado en la CL 16 6 297 del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Ejecutoriada a los

10 JUN 2025



ESPACIO BLANCO

